



RESOLUCION GERENCIAL N° 453-2021-MDA/GAF

Ate, 03 de Setiembre del 2021

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE:

VISTO : El Informe N° 3401-2021-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento, la Resolución de Alcaldía N° 120-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 120-2019** de fecha 01 de febrero del 2019, se delega al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ate, para que, a partir de dicha fecha, asuma la facultad para designar Comités de Selección de los Procedimientos de Selección, así como establecer la modificación en la composición de los mismos.

Que mediante el Requerimiento N° 021-2021-SGA AIS de fecha 22 de junio del 2021, la Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social, solicita la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA- PCA: ARROZ PILADO SUPERIOR, LENTEJA CALIDAD 1-EXTRA, FILETE DE ATUN EN ACEITE VEGETAL Y ACEITE VEGETAL COMESTIBLE"**;

Que, mediante Informe N° 3401-2021-MDA/GAF-SGA de fecha 03 de setiembre del 2021, la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la Conformación del Comité de Selección para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA- PCA: ARROZ PILADO SUPERIOR, LENTEJA CALIDAD 1-EXTRA, FILETE DE ATUN EN ACEITE VEGETAL Y ACEITE VEGETAL COMESTIBLE"**, por el importe de S/ 268,472.50 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Con 50/100 Soles), incluido IGV;

Que, con Resolución N° 035 de fecha 20 de agosto del 2021, la Gerencia Municipal dispone APROBAR la Modificación Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2020, para la inclusión de los procesos de selección; dispone su publicación dentro del plazo de Ley y encarga el cumplimiento de la misma.

Por tanto, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa, a lo señalado en el artículo 44° del Reglamento de la Ley 30225 y en la Resolución de Alcaldía N° 120-2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-

CONFORMAR, el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 03-2021-CS/MDA-1** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA- PCA: ARROZ PILADO SUPERIOR, LENTEJA CALIDAD 1-EXTRA, FILETE DE ATUN EN ACEITE VEGETAL Y ACEITE VEGETAL COMESTIBLE"**, por el importe de S/ 268,472.50 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Con 50/100 Soles) incluido IGV; conforme a lo señalado en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Sra. PAULA ROSA HUAMAN HERNANDEZ DNI N° 06558443 Representante de la Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social	Sra. MARIA QUISPE CCAULLA DNI N° 10246735 Representante de la Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social
Miembro	Sra. LILIAM MIRTHA VALDEZ MENDOZA DNI N° 10601476 Representante de la Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social	Sra. MARIA MERCEDES MEJIA SANCHEZ DNI N° 06973336 Representante de la Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social
Miembro	Abog. CARLOS HUMBERTO VEGA ESPINOZA Sub Gerente de Abastecimiento	GIULIANA KELLY VENTURA ESPINOZA Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

ARTÍCULO 2°.-

REMITIR, el Expediente de Contratación en el Artículo 1° de la Presente Resolución al Comité de Selección Designado y **ENCARGAR**, la prosecución de su trámite respectivo conforme a la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Lic. Adm. JORGE L. VALDIVIA BANCOFF
Gerente de Administración y Finanzas

JLVB/lra

ATE BICENTENARIO